COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MP-3119-2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL PARA LA VIGENCIA 2023

Señores:
CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO
ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE
NIT 900246964-6
Dirección: KR 88 # 6 - 35
Cel. 3147118118
E-mail: essemprendimientosocial@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de oferta

El suscrito **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE**, identificado con CC. No. 1.143.850.355, según el Decreto de nombramiento No. 013 del dieciséis (16) de enero de 2023 y Acta de posesión No. 2023-171.1.4.15 del diecisiete (17) de enero de 2023, delegado para celebrar este tipo de actos según el Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número **MP-SE-MC-PS-148-2023** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día seis (06) de octubre de 2023. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado**,** el cual se identifica con el numero **MP-3119-2023**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **la ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE con NIT 900246964-6**, Representada legalmente por CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.507.827 DE CALI, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. MP-SE-MC-PS-148-2023 y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO**, todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de las partes. A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en:

I) OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
D) Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.
F) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades.
H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira.
L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
O) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
P) Las demás inherentes o relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá asumir las obligaciones específicas señaladas a continuación y las demás contenidas en el ordenamiento jurídico:

El contratista deberá asumir las obligaciones específicas señaladas a continuación y las demás contenidas en el ordenamiento jurídico:

1. Un (1)Taller sobre desvinculación laboral asistida para personal pre pensionable, El taller debe tener una duración mínima de cuatro (4) horas, donde se aborden las diferentes dimensiones sociales como el área financiera, física y mental., dirigida a los 212 funcionarios pre pensionables del SGP- Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.

2. Un (1) Taller sobre desvinculación laboral asistida dirigido a 260 docentes provisionales debe tener una duración mínima de 4 horas, donde se aborden las diferentes dimensiones sociales como el área financiera, física y mental y laboral -Se debe realizar 1 taller de sensibilización sobre las implicaciones del retiro laboral-Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.

3. Diez (10) Talleres de Promoción y Prevención de salud mental, Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, debe Capacitar a los docentes en habilidades que puedan aplicar en el contexto educativo con los estudiantes para fortalecer los procesos de convivencia, con aplicación teórico-práctica. se deben abordar las siguientes habilidades: solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de

emociones y sentimientos, manejo de tensiones o estrés y relaciones interpersonales-Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.

4. Cinco (5) talleres de Desarrollo de habilidades y estrategias de afrontamiento y adaptabilidad del personal docente - Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, debe Capacitar a los docentes en habilidades que puedan aplicar en el contexto educativo con los estudiantes para fortalecer los procesos de convivencia, con aplicación teórico-práctica. se deben abordar las siguientes habilidades: solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones o estrés y relaciones interpersonales-Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.

5. Diez (10) talleres de Formación en primeros auxilios psicológicos, ruta de atención- Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, cada uno, con aplicación teórico-práctica- en el cual se aborden las siguientes temáticas

 a. --Realizar el contacto
 b. -Examinar las dimensiones del problema.
 c. -Analizar las posibles soluciones.
 d. -Asistir en la ejecución de una acción concreta.
 e. -Darle seguimiento (Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas).

6. Quince (15) talleres de Formación en técnicas de relajación- Talleres de Formación con 30 cupos, en n las siguientes técnicas de relajación: Relajación autógena, Respiración profunda, visualización, Relajación progresiva de Jacobson y Meditación.- Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.

7. Garantizar la entrega de 1672 refrigerios a los asistentes a las actividades requeridas el cual debe constar una bebida en presentación de 250 ml y un alimento ligero de 200 grs aprox. que contenga min.1 proteína, una verdura, un cereal , un aderezo (u opción con contenido alimenticio similar previa aprobación de la supervisión)

8. Garantizar la entrega de 270 reconocimientos tipo certificado personalizado a cada uno de los asistentes a las actividades de desvinculación laboral, Diploma en Papel cartulina opalina, de mínimo 15 grs, de 21.59 cm x 27.94 con logotipos de la alcaldía de Palmira y la Secretaría de Educación, full color. (Diseño Previa aprobación por parte de la supervisión).

Lo anterior de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT. ACTIVIDADES REQUERIDAS
1	un (1) taller sobre desvinculación laboral asistida para personal pre pensionable	El taller debe tener una duración mínima de cuatro (4) horas, donde se aborden las diferentes dimensiones sociales como el área financiera, física y mental., dirigida a los 212 funcionarios pre pensionables del SGP- Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.	1
2	un (1) Taller sobre desvinculación laboral asistida dirigido a 260 docentes provisionales	El taller debe tener una duración mínima de 4 horas, donde se aborden las diferentes dimensiones sociales como el área financiera, física y mental y laboral -Se debe realizar 1 taller de sensibilización sobre las implicaciones del retiro laboral-Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT. ACTIVIDADES REQUERIDAS
3	Diez (10) Talleres de Promoción y Prevención de salud mental	Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, en el cual se deben abordar temáticas como manejo de las emociones, autocuidado y hábitos de vida saludables. enfocados en temáticas de manejo del estrés, convivencia, comunicación asertiva, trabajo en equipo, con aplicación teórico-práctica- Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.	10
4	Cinco (5) talleres de Desarrollo de habilidades y estrategias de afrontamiento y adaptabilidad del personal docente	Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, debe Capacitar a los docentes en habilidades que puedan aplicar en el contexto educativo con los estudiantes para fortalecer los procesos de convivencia, con aplicación teórico-práctica. se deben abordar las siguientes habilidades: solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones o estrés y relaciones interpersonales-Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos	5

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT. ACTIVIDADES REQUERIDAS
		requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.	
5	Diez (10) talleres de Formación en primeros auxilios psicológicos, ruta de atención	Cada taller debe contar con 30 cupos con una duración mínima de 3 horas, cada uno, con aplicación teórico-práctica- en el cual se aborden las siguientes temáticas --Realizar el contacto -Examinar las dimensiones del problema. -Analizar las posibles soluciones. -Asistir en la ejecución de una acción concreta. -Darle seguimiento (Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas)	10
6	Quince (15) talleres de Formación en tecnicas de relajación	Talleres de Formación con 30 cupos, en n las siguientes técnicas de relajación: Relajación autógena, Respiración profunda, visualización, Relajación progresiva de Jacobson y Meditación.- Se debe garantizar un auditorio con aire acondicionado, Video Beem, equipo de cómputo para proyección, tablero acrílico, sillas cómodas para el número de asistentes por actividad , mesa principal, estación de Hidratación que ofrezca agua, café, aromática, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas.	15

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT. ACTIVIDADES REQUERIDAS
8	Garantizar la entrega de refrigerios	Garantizar la entrega de 1672 refrigerios a los asistentes a las actividades requeridas el cual debe constar una bebida en presentación de 250 ml y un alimento ligero de 200 grs aprox. que contenga min.1 proteína, una verdura, un cereal , un aderezo (u opción con contenido alimenticio similar previa aprobación de la supervisión).	1672
9	Entrega de 270 Reconocimientos	Entrega de un reconocimiento tipo certificado personalizado a cada uno de los asistentes a las actividades de desvinculación laboral, Diploma en Papel cartulina opalina, de mínimo 15 grs, de 21.59 cm x 27.94 con logotipos de la alcaldía de Palmira y la Secretaria de Educación, full color. (Diseño Previa aprobación por parte de la supervisión).	270

B) EL MUNICIPIO se obliga con:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor encargado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.

2. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista.

2. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

4. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

5. Liquidar el contrato

CUARTO: Forma de pago y valor del contrato.Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.067.143), incluido IVA por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 9.590.552) M/CTEademás todos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, y será cancelado de la siguiente forma

EL MUNICIPIO PALMIRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de un único pago a la finalización de la prestación del servicio, previa presentación de factura y recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor de contrato y un funcionario competente que la secretaría de infraestructura designe para tal fin.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	4% a 6%	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro Univalle	2%	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Artículo 274 y siguientes de la Ordenanza 474 de diciembre 2017
Estampilla Pro Hospitales	1%	1% del valor total, antes de IVA	Artículo 274 y siguientes de la Ordenanza 474 de diciembre 2017
Estampilla Procultura. Aplica a contratos que superen los 50 SMMLV (58.000.000 año 2023)	1%	1% del valor del contrato	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Se crea con el Acuerdo 024 diciembre 2008, se modifica con el Acuerdo 064 de agosto del 2010
Estampilla Proadulto mayor	2%	2% de cada valor pagado	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Se crea con el Acuerdo 034 de noviembre del 2018. Se modifica Acuerdo 041 de 2018.
Tasa Prodeporte y la Recreación	2%	2.0% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Se crea con el Acuerdo 009 noviembre 2020
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 058 de diciembre del 2002. Decreto 105 junio 2021 "compilatorio normas municipales"
Estampilla para la justicia familiar aplica a contratos que se suscriban a partir del 04 de agosto del 2023	2%	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Se crea con el Acuerdo 048 noviembre del 2022
Retención del IVA sólo si es régimen del IVA 15%	15%	15% del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quienes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
			de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

QUINTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo para la ejecución del contrato no podrá exceder el 08 de diciembre de 2023, fecha en la cual se realizará el evento, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro

presupuestal: 2.3.2.02.02.009**,** según certificado de disponibilidad presupuestal **4179,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

OCTAVO: Garantías. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL MUNICIPIO**, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9., el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:	200 SMMLV	Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

	• Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

De Conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 En la Póliza de RCE, ***la Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado*** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, ***y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros*** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOVENO. Obligación de pago al sistema de seguridad social integral. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **LINA MARIA RODRIGUEZ CARDOZO** Sub Secretaria Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o quien sea designado mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto, quién se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual

de Contratación de la entidad. El CONTRATISTA debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, efectúe el supervisor de manera escrita. Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley.

DÉCIMO PRIMERO: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO TERCERO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO QUINTO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante de ser

aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO SÉPTIMO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO OCTAVO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO PRIMERO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO TERCERO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO CUARTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** El Pago del IMDER, **h)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2023.

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
Ordenador del gasto
Secretaría de Educación
Alcaldía de Palmira

Redactor: Misheel Alexander Peña Carabali - Contratista SEM
Revisó: Emma Peña Suarez - Contratista SEM
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario de Educación